



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 110 -2015-GRC-GA

Callao, 17 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 2562-2014-MTC/28 de fecha 02 de Junio de 2014 presentada por el Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, registrada con Hoja de Ruta 012679 de fecha 04 de Junio de 2014, el Memorandum N° 405-2014-GRC/GA-OL-UABS, los Informes Nros. 993-2014-GRC/GA-OL-UABS, 115-2015-GRC/GA-OL y 189-2015-GRC/GA-OL de fechas 14 de Julio y 20 de Agosto de 2014 y 27 de Enero y 04 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 446-2014-GRC/GA-TESO de fecha 06 de Agosto de 2014, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 220-2015-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Febrero de 2015 **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 195-2015-GRC/GRPPAT-OTP de fecha 03 de Febrero de 2015 **tramitado** por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 972-2014-GRC/GRDNYDC **promovido** por Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de fecha 02 de setiembre de 2014; el Informe N° 117-2015-GRC/GA **enviado** por la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Memorandum N° 101-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 2562-2014-MTC/28 de fecha 02 de Junio de 2014 presentada por el Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, registrada con Hoja de Ruta 012679 de fecha 04 de Junio de 2014, solicita la cancelación correspondiente por Servicio Fijo Terrestre por Servicio Privado Móvil Terrestre y Derecho de Autorización 2012;

Que mediante el Memorandum N° 405-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 14 de Julio de 2014, la Oficina de Logística, comunica a la Oficina de Tesorería que el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que está pendiente de pago la suma de **S/. 10,087.35 (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Canon Anual al MTC correspondiente al año 2012 por el Tele Servicio Privado del Sistema de Radio de Comunicaciones;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 446-2014-GRC/GA-TESO de fecha 06 de Agosto de 2014, hace de conocimiento que no se ha realizado pago alguno en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 a nombre del **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, con el Informe N° 115-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario a favor **DEL PROVEEDOR MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES** por concepto de Canon Anual al MTC correspondiente al año 2012, por el Tele Servicio





Privado del Sistema de Radio de Comunicaciones por la suma de **S/. 10,087.35 (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante el Memorándum N° 220-2015-GRC/GRPPAT de fecha 03 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 195-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 10,088.00 (DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor del PROVEEDOR MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0010, RUBRO 18, CIS 0002, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.5.4.1.2.1;**

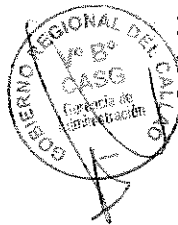
Que, de acuerdo al Informe N° 993-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 de Agosto de 2014, la Oficina de Logística solicita la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remita el Informe Técnico y la Conformidad del Servicio, con el fin de continuar con el trámite para el pago como Crédito Devengado, por concepto de Canon Anual al MTC correspondiente al año 2012, por el Tele Servicio Privado del Sistema de Radio de Comunicaciones por la suma de **S/. 10,087.35 (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con el Memorándum N° 972-GRC/GRDNYDC de fecha 02 de Setiembre de 2014, remite el Informe Técnico y la Conformidad del Servicio por concepto de Canon Anual al MTC correspondiente al año 2012, por el Tele Servicio Privado del Sistema de Radio de Comunicaciones, por la suma de **S/. 10,087.35 (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES)**; a favor del PROVEEDOR MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES; por lo que se deberá continuar con los trámites pertinentes a fin de efectuar el pago como Crédito Devengado;

Que, según el Informe Nro. 189-2015-GRC/GA-OL de fecha 04 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del PROVEEDOR MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES, así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 446-2014-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto, hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 117-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal sobre el pago a favor del PROVEEDOR MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES, por la suma de **S/. 10,087.35 (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 101-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor del PROVEEDOR MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN





110

TELECOMUNICACIONES, para la cancelación por concepto de Canon Anual al MTC correspondiente al año 2012, por el Tele Servicio Privado del Sistema de Radio de Comunicaciones, por la suma de **S/. 10,087.35 (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES)**; debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe total de **S/. 10,087.35 (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor PROVEEDOR MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de PROVEEDOR MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 10,088.00 (DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**,

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad



Ciudadana y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del PROVEEDOR MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES, ascendente a la suma de **S/. 10,087.35 (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 220-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 03 de Febrero de 2015, y al Informe N° 195-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 03 de Febrero de 2015, mediante los citados documentos se precisa que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000435	50001038	05	016	0036	00001	0070158	0010

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	5	4	1	2	1	10,088

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ALFONSO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION